

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELLADER MEHAMED ABDELKADER, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 423/03

EDICTO

2882.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 423/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a diez de Noviembre de dos mil tres.

Vistos por D.^a Gemma Solé Mora, Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Melilla y su Partido, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS, seguidos con el nº 423/03 sobre FALTA DE LESIONES EN EL QUE SON PARTES EL Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y como denuncian te Mohamed Bussian Aisa, y Rachid Hallarbi como denunciado, cuya demás circunstancias personales obran en autos.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Frachid Hallarbi como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa, fijando la cuota diaria en la cantidad de tres euros (90 Euros), que deberá pagaren el plazo de diez días a partir del requerimiento lque se le haga a estos efectos una vez firme la sentencia, y a que abone las costas de esta instancia.

Asimismo deberá indemnizar a Mohamed Bussian Aisa en el cantidad de 185 Euros.

El impago de dos cuotas será sustituido por un día de privación de libertad, que podrá hacerse efectivo bajo el sistema de arresto de fines de semana.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachid Hallabi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 103/03

EDICTO

2883.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 103/2003 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento. y parte dispositiva dice:

En Melilla a ocho de Abril de dos mil tres.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

PONGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda y firma D^{ÑA}. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MELILLA y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKARIM OUAHMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla , expido la presente en Melilla a 27 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 4

SEPARACIÓN CONTENCIOSA 245/03

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2884.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Procedimiento: SEPARACION CAUSAL 245/2003.

En la Ciudad de Melilla, a doce de noviembre del dos mil tres.

Vistos por mi, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.^a Instancia